

**ORDENANZA N° 1744 H.C.D.**

**VISTO:** El Expediente N° 084/2017 HCD, iniciado por el Sr. Jorge Zilloni, solicitando plan de pago especial por obra de pavimento en calle 3 de Febrero, y;

**CONSIDERANDO:** Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente Liquidación por Contribución por Mejoras Pavimento, de la partida N° 345005.

Que se incorporó socioeconómico de donde surge que el iniciador es usufructuario de la propiedad donde viven sus padres de avanzada edad, siendo el mismo jubilado y con graves problemas de salud, proponiendo pagar una cuota mensual de pesos un mil quinientos, que sí puede hacer frente.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Aplicar Plan de Pago Especial, del contribuyente Zilloni Jorge Domingo, correspondiente al saldo deudor por contribución por Mejoras Pavimento en calle 3 de Febrero, de la partida N° 345005, consolidando la deuda en pesos noventa mil (\$90.000), en sesenta (60) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos un mil quinientos (\$1.500,00).

**Artículo 2°:** Comuníquese al iniciador y al Área Rentas Municipal.

**Artículo 3°:** Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**Artículo 4°:** Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los quince días del mes de junio de dos mil diecisiete.